



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/015/2024

DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas del día **lunes tres de junio** de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los CC. licenciado Manuel Alejandro Grajales Blancas, Secretario Ejecutivo Adjunto y Presidente del Comité; licenciada Mariela Cristel Cal y mayor Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; licenciada María Fernanda Vázquez López, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Primera Vocal; licenciada Guadalupe Esquinca Cruz, Directora de Estadística y Análisis de Información y Segunda Vocal; contador público Óscar Omar Carpio Mayorga, Jefe de la Unidad de Planeación y Tercer Vocal; con el objeto de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 63 y 66, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, al tenor siguiente:

Vista.- Para conocer y resolver sobre la presente **incompetencia** planteada por la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dice llamarse Adriana Flores, a la que correspondió el folio **070123124000027**, dirigida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ANTECEDENTES

Primero.- A los **veintinueve** días del mes de **mayo** del dos mil veinticuatro, se tuvo por recibida la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dice llamarse Adriana Flores, a la que correspondió el folio **070123124000027**, mediante la cual solicitó lo siguiente:

“Por este medio solicito la información de vehiculos de su estado , de todo tipo incluyendo motocicletas que han sido registrados ante el instituto del periodo de marzo, abril y mayo del año en curso, que en la información se agreguen en los siguientes campos: Marca de vehiculo/motocicleta Modelo de vehiculo/motocicleta, cilindrada vehiculo/motocicleta, Año de fabricacion ,Tipo de vehiculo/motocicleta , Número de puertas, País de origen ,Versión de vehiculo/motocicleta, Número de cilindros ,Número de ejes, Planta de ensamble ,Datos complementarios, fecha de registro ,(fecha y horas de registros) Institución que lo inscribió ante el instituto (por ejemplo TOYOTA) Atención Adriana Flores” [SIC]

Segundo.- Derivado de lo anterior, la licenciada Mariela Cristel Cal y mayor Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, emitió Acuerdo de **Incompetencia**, de fecha **treinta** de **mayo** del año dos mil veinticuatro, de la siguiente manera:

“En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, esta Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tuvo por recibida la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dice llamarse Adriana Flores, dirigida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/015/2024

Seguridad Pública, a la que corresponde el folio 070123124000027, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Por este medio solicito la información de vehículos de su estado , de todo tipo incluyendo motocicletas que han sido registrados ante el instituto del periodo de marzo, abril y mayo del año en curso, que en la información se agreguen en los siguientes campos: Marca de vehículo/motocicleta Modelo de vehículo/motocicleta, cilindrada vehículo/motocicleta, Año de fabricación ,Tipo de vehículo/motocicleta , Número de puertas, País de origen ,Versión de vehículo/motocicleta, Número de cilindros ,Número de ejes, Planta de ensamble ,Datos complementarios, fecha de registro ,(fecha y horas de registros) Institución que lo inscribió ante el instituto (por ejemplo TOYOTA) Atención Adriana Flores” [SIC]

A partir del análisis del contenido de la solicitud, esta Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo, advierte que la presente solicitud de información, no es competencia de este Secretariado Ejecutivo.

Lo anterior, en virtud de que la información que solicita en el contenido antes mencionado son temas relacionados al registro en el Estado de Chiapas de los vehículos ante el Instituto, de los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, de lo cual requiere los siguientes datos: marca, modelo, cilindros, año de fabricación, tipo, número de puertas, país de origen, versión, número de cilindros, número de ejes, planta de ensamble, fecha y hora de registro, e Institución que lo inscribe ante el instituto; cuestiones que evidentemente no son de competencia de este Secretariado Ejecutivo; ya que ello compete a diversa autoridad. Cabe hacer mención que la competencia de este sujeto obligado encuentra su fundamento en el artículo 4° del Decreto por el que se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como al artículo 3 del Reglamento Interior del mismo Secretariado; dentro de las cuales no se encuentran consideradas conocer sobre dicha información.

Toda vez que la información le corresponde conocerla a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 65, de su Reglamento Interior.

*Ante la **incompetencia** planteada, con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se le orienta al solicitante que al tratarse de información relacionada al **registro en el Estado de Chiapas de los vehículos**, posiblemente la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas**, pueda conocer de su solicitud.*

*En consecuencia, y toda vez que se declara la **incompetencia** de este Secretariado Ejecutivo, envíese el presente acuerdo de **incompetencia** al Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en términos de las atribuciones conferidas en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.*

Así lo acuerda y rubrica la licenciada Mariela Cristel Cal y mayor Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien actúa con fundamento en los artículos 67, 68 y 70 fracciones II, IV, V, VI y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.” [SIC]



SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/015/2024

Tercero.- Por tanto, el **treinta de mayo** del presente año, la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo, envió el acuerdo de **incompetencia** que antecede, a este Comité de Transparencia, para que resuelva lo que en derecho corresponda, en términos del artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

CONSIDERANDO

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la presente **incompetencia** de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Segundo. Ahora bien, el acuerdo de **incompetencia** que se analiza, fue respecto al contenido siguiente:

“Por este medio solicito la información de vehículos de su estado , de todo tipo incluyendo motocicletas que han sido registrados ante el instituto del periodo de marzo, abril y mayo del año en curso, que en la información se agreguen en los siguientes campos: Marca de vehículo/motocicleta Modelo de vehículo/motocicleta, cilindrada vehículo/motocicleta, Año de fabricación ,Tipo de vehículo/motocicleta , Número de puertas, País de origen ,Versión de vehículo/motocicleta, Número de cilindros ,Número de ejes, Planta de ensamble ,Datos complementarios, fecha de registro ,(fecha y horas de registros) Institución que lo inscribió ante el instituto (por ejemplo TOYOTA) Atención Adriana Flores” [SIC]

De lo anteriormente transcrito se advierte de manera notoria, que la información solicitada radica sobre aspectos que no son **COMPETENCIA** de este Secretariado Ejecutivo, y por tanto, este Comité de Transparencia estima procedente **CONFIRMAR** el Acuerdo de **Incompetencia**, elaborado por la Unidad de Transparencia, por las razones que a continuación se precisan.

Ello debe ser así, ya que las preguntas realizadas materia de la **incompetencia** decretada, radican sobre temas relacionados al **registro en el Estado de Chiapas de los vehículos ante el Instituto, de los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, de lo cual requiere los siguientes datos: marca, modelo, cilindros, año de fabricación, tipo, número de puertas, país de origen, versión, número de cilindros, número de ejes, planta de ensamble, fecha y hora de registro, e Institución que lo inscribe ante el instituto**; lo cual, desde luego, no es competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que la competencia de este Secretariado Ejecutivo se encuentra establecida en el artículo 4° del Decreto por el que se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que es al tenor que sigue:

“Artículo 4°.- El Secretariado Ejecutivo tendrá como objeto coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Sistema Nacional en el ámbito Estatal, así como la colaboración y participación ciudadana, teniendo como principal finalidad salvaguardar la integridad, derechos y garantías individuales de las personas, la preservación de la libertad, el orden y la paz pública, así como para la realización de actividades correspondientes a las áreas prioritarias previstas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.



**SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/015/2024

Además de establecer y ejecutar las políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana."

En concordancia con lo anterior, el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su artículo 3, establece como objeto de este Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

"Artículo 3.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública tiene como objeto coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito Estatal, así como la colaboración y participación ciudadana, teniendo como principal finalidad salvaguardar la integridad, derechos y garantías individuales de las personas, la preservación de la libertad, el orden y la paz pública, así como la realización de actividades correspondientes a las áreas prioritarias en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

Además de establecer y ejecutar las políticas públicas de prevención social de violencia y delincuencia, con la participación ciudadana."

Por consiguiente, si las preguntas realizadas en la solicitud de información que nos ocupa, radican sobre temas relacionados al **registro en el Estado de Chiapas de los vehículos**; es notorio que esa información corresponde a distinto sujeto obligado y no a este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; en consecuencia, es de **Confirmarse** el Acuerdo de **Incompetencia** decretado.

Finalmente, ya que si es susceptible de determinarse, es correcto señalar al solicitante, en términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, para que de estimarlo conveniente, haga su petición, y posiblemente la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas**, pueda conocer de su solicitud.

Por lo expuesto y fundado, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **confirma** el Acuerdo de **incompetencia** de fecha **treinta de mayo** del año dos mil veinticuatro, elaborado por la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo. 

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución, por medio electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, que el requirente de la información seleccionó para dicho fin. 

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.  



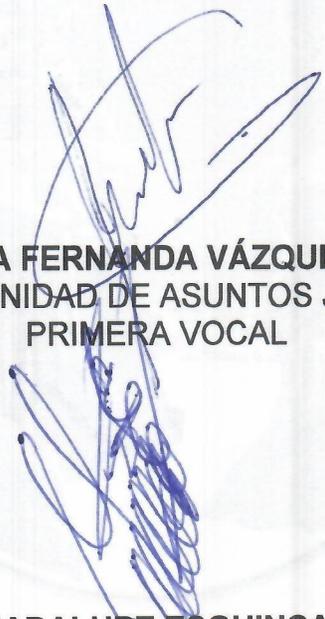
SUJETO OBLIGADO:
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

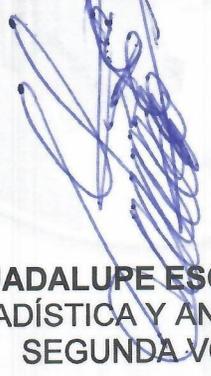
EXPEDIENTE: SESESP/CT/INC/015/2024

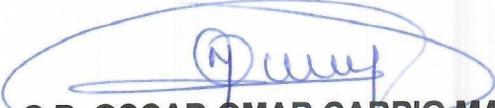

LIC. MANUEL ALEJANDRO GRAJALES BLANCO
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y
PRESIDENTE




LIC. MARIELA CRISTEL GAL Y MAYOR MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIA TÉCNICA


LIC. MARÍA FERNANDA VÁZQUEZ LÓPEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRIMERA VOCAL


LIC. GUADALUPE ESQUINCA CRUZ
DIRECTORA DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
SEGUNDA VOCAL


C.P. OSCAR OMAR CARPIO MAYORGA
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
TERCER VOCAL